



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2019-98-02-002378

Decreto - N° 37292

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1.º- Modificar el artículo 49 del Decreto N.º 30.094, de 22 de octubre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 49º.- Los traslados que se realicen a dependencias en las cuales los funcionarios perciban retribuciones adicionales por concepto de participación en ingresos, multas, honorarios y similares, sólo podrán hacerse mediante llamados internos a través de presentación de méritos o realización de pruebas o ambos, según lo determine la Administración, en función de las características de cada caso”.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- ✔ Firmado electrónicamente por Carlos Otero.
- ✔ Firmado electrónicamente por Adriana Barros.

Tema:  
**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :  
**SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.292 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 49 DEL DECRETO N° 30.094 DE 22 DE OCTUBRE DE 2002.-**

---

Montevideo 27 de Noviembre de 2019

**VISTO:** el Decreto N° 37.292 sancionado por la Junta Departamental el 14 de noviembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 19 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4659/19 de 30/9/19 se modifica el Art. 49 del Decreto N° 30.094 de 22 de octubre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 49º.- Los traslados que se realicen a dependencias en las cuales los funcionarios perciban retribuciones adicionales por concepto de participación en ingresos, multas, honorarios y similares, sólo podrán hacerse mediante llamados internos a través de presentación de méritos o realización de pruebas o ambos, según lo determine la Administración, en función de las características de cada caso";

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 37.292 sancionado el 14 de noviembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinentes.-

**CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**

**FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-**

